Pereira, 10 de septiembre de 2024

Doctor
**MAURICIO SALAZAR PELÁEZ**
Alcalde Municipal
Ciudad

**Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

## 1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La calidad de agua potable y saneamiento básico son fundamentales, dado que contribuyen y determinan la calidad de vida de la población al ser generadores de mejoramiento de las condiciones de salubridad y el desarrollo económico de las regiones, incluyendo indudablemente el sector rural.

Es también importante considerar que el agua es un bien meritorio que genera beneficios mucho mayores de los que estrictamente reconocería el mercado. Así, la disponibilidad de agua potable genera beneficios para la salud que cubre no sólo al individuo que tiene acceso a ella, sino que tiene efectos positivos en toda la sociedad.

La Ley 142 de 1994, así como la demás normatividad que modifica, adiciona o reglamenta, han incorporado conceptos basados en la Carta Política, tales como la eficiencia, la competencia, el control de gestión y los resultados que determinan las características de los servicios públicos.

De este modo, Ley 142 de 1994 establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones, determinándose como competencia de los municipios garantizar que se preste a sus habitantes de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo entre otros.

Es así como la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL ha velado por el mejoramiento de la infraestructura rural en cuanto a saneamiento básico, y el proceso de sensibilización en el sector educativo (Rural y Urbano) en cambio climático, uso eficiente y ahorro del agua, residuos sólidos y saneamiento básico, reparación y/o mantenimiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales ubicados en los precios de la zona rural y centros poblados.

En concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal y con el fin de enfrentar la problemática descrita; la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental dentro de sus competencias, se propone a través del Programa No 34: Gestión ambiental para una Pereira

sostenible para dar cumplimiento a las siguientes metas producto:

-Atender los acueductos rurales para mejorar la prestación del servicio a la población rural del Municipio.

-Formulación y gestión de los planes de saneamiento y manejo de vertimientos de los centros poblados rurales

Estas actividades y metas podrán ir transformándose, modificándose y/o actualizándose a medida que se vaya dando su ejecución y cumplimiento, de lo cual se infiere su temporalidad transitoria en el marco del desarrollo del Plan de Desarrollo Municipal.

Por lo tanto, para llevar a cabo las actividades propuestas y dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental no cuenta con suficiente recurso humano en su planta de personal, por lo que se requiere contratar apoyo multidisciplinario a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en diferentes áreas profesionales especializadas, profesionales, técnicos y tecnólogos con conocimientos especializados que permitan cumplir de manera satisfactoria las metas trazadas.

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vinculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que “el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

Por lo tanto, para llevar a cabo las actividades propuestas y dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental se requiere contratar apoyo multidisciplinario a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión Y para el caso en particular se requiere acompañamiento de un técnico laboral en área ambiental, agropecuaria o administrativa, lo que se hará a través de un contrato de prestación de servicios **de apoyo a la gestión**.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

| PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027 | |
|---|---|
| | **DESCRIPCION** |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA** | ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE |
| **PROGRAMA** | Nro 34: GESTIÓN AMBIENTAL PARA UNA PEREIRA SOSTENIBLE |
| **SECTOR** | VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO |
| **PROYECTO** | No. 2024660010024 - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO EN LA ZONA RURAL Y PGIRS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA . |
| **COMPONENTE** | INGENIERIA Y ADMINISTRACION |
| **ACTIVIDAD** | CONSTRUIR, INSTALAR, AMPLIAR, OPTIMIZAR Y MEJORAR DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA ZONA RURAL |
| **META PLAN DE DESARROLLO** | Formulación y gestión de de los panes de saneamiento y manejo de vertimientos de los centros poblados rurales |

**2. OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIGITACION DE LA INFORMACION DE LAS ENCUESTAS DEL SISAA Y APOYO EN LOGISTICA EN EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Apoyar la logística en el programa de agua potable, saneamiento básico de la secretaria de desarrollo rural y gestión ambiental. 2.Realizar digitación de las encuestas diligenciadas referente al sistema de información socioecomico agropecuario y ambiental (SISAA). 3.Apoyar las actividades relacionadas con la atención al cliente interno y externo, brindando información y/o dirigiéndolo hacia el funcionario competente. 4.Apoyar en la organización y mantenimiento de la gestión documental de la secretaria de desarrollo rural y gestión ambiental.5.Todas aquellas actividades que encomiende la supervisión en el marco del objeto del contrato

### 2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2024, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

**2.3 LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Pereira

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS**.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO**

Para determinar los servicios a pagar al contratista, se analizo y se tuvo en cuenta además de los recursos asignados y las metas del proyecto, mencionado anteriormente en el Municipio de Pereira, las actividades a realizar, el perfil idóneo requerido para la ejecución de las actividades y la responsabilidad que debe asumir el contratista para su ejecución. Por lo cual se definió en el presente estudio previo un perfil coherente con el objeto contractual y los alcances a desarrollar, para así garantizar la satisfacción de la necesidad ya descrita Es importante mencionar que los honorarios se encuentran justificados en los alcances del contrato de prestación de servicios, queriendo decir esto, que se va desarrollar actividades propias de la logística en el programa de agua potable y saneamiento básico de la ciudad de Pereira y recolección de información socioecomico agropecuario y ambiental (SISAA) y teniendo en cuenta que no se cuenta con el personal de planta para darle cumplimiento al plan de desarrollo establecido y por tal razon se anexa certificacion de inexistencia de personal de planta expedida por la directora de talento humano Por lo tanto, la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **OCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($8.050.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

**FORMA DE PAGO:**

Mediante TRES (03) actas parciales mensuales vencidas por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000) y un acta final proporcional al equivalente del tiempo restante para al ejecución del contrato, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor, sin que se supere la vigencia del 31 de diciembre de 2024.

**NOTA:** Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL.

**4.1. SUPERVISION:**

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto

1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

**IDONEIDAD:**

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual y alcances que se pretenden, se requiere acreditar título como técnico laboral en área ambiental, agropecuaria o administrativa

**EXPERIENCIA:** Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar / técnica mínima de Mínima de UN (1) AÑO, profesional relacionada.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

| TIPIFICACION DEL RIESGO | ESTIMACION | | ASIGNACIÓN | CONTROL |
|---|---|---|---|---|
| | PROBABILIDAD | IMPACTO | | |
| | Alta | Alta | | |
| | Media- Alta | Media- Alta | | |
| | Media – baja | Media – baja | | |
| | Baja | Baja | | |
| Riesgo laboral | Baja | Baja | Contratista – ARL | Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional. |
| Incumplimiento del contrato | Baja | Baja | Contratista-supervisor | Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista |

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo

que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

**NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

**CONCLUSION**:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

Alcaldía de PEREIRA

**NANCY ESTELLA HENAO RUIZ**
Secretaria De Desarrollo Rural Y Gestion Ambiental
**02460565124054-3802675-008173871**

**LUZ MARIA ARIAS CANO**
Directora Operativa De Gestion Del Desarrollo Rural
**02460565094737-3802675-008172281**

**Elaboró:** Redactor: Mariana Velasquez Marin / CONTRATISTA

/